



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: lunes, 11 de Septiembre de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017

BOP-GU-2017 - 2731

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N-8/2017

BOP-GU-2017 - 2732

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 2733

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

BOP-GU-2017 - 2734

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2017 - 2735

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 2736

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CORRECCION ERROR

BOP-GU-2017 - 2737

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA UNIONES DE HECHO

BOP-GU-2017 - 2738

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CORRECCIÓN DE ERRORES APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO DE HUMANES

BOP-GU-2017 - 2739

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL (TÉCNICO SUPERIOR)

BOP-GU-2017 - 2740

MANCOMUNIDAD "LA SIERRA"

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS 01/2017

BOP-GU-2017 - 2741

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION A AVM PREMIUM, S.L

BOP-GU-2017 - 2742

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017**2731**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 173.021,63 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 45.062,24 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 83.340,57 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 50,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 1.208,61 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 43.360,21 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €

TOTAL: 173.021,63 €



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 194.089,01 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 54.539,62 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 150,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 37.801,75 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 91.233,50 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 10.364,14 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 194.089,01 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor	1	A1/A2	26

B PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Tiempo
Peón de Servicios Múltiples	1	6 meses. Plan Extraordinario de Empleo



RESUMEN	
Funcionarios: 1	
Laboral Fijo: 0	
Laboral Temporal: 1	
Eventual: 0	
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete, a 28 de agosto de 2017. Alcalde, Fdo. Diego Sebastián Navarro

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N-8/2017

2732

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre destino de superávit presupuestario resultante de la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 5 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

2733

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 5 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

2734

El Pleno del Ayuntamiento de Argecilla, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 01/09/2017, acordó la aprobación inicial de nueva Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares: encierros por el campo, y la derogación de la normativa local vigente hasta el momento en la materia, así como la declaración del carácter tradicional de tal encierro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Argecilla, a 1 de septiembre de 2017 Alcalde,Fdo.: Jesús Martínez Valentín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2735

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de Junio de 2017 del expediente nº2/2017, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:



Altas en Partidas de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Crédito Final
920	227.08	Servicio recaudación a favor Ayto	9.800,00	9.956,10 €	19.756,10 €
			TOTAL	9.956,10 €	19.756,10 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo del Remanente Líquido de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	9.956,10 €
	TOTAL INGRESOS	9.956,10 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Aranzueque a 5 de Septiembre de 2017, la Alcaldesa D^a. Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2736

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavellano para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



	EJERCICIO 2017		
	RESUMEN POR CAPÍTULOS		
	ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS		38.026,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS		10.447,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL Y OTROS INGRESOS		20.986,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		21.049,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES		792,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		91.300,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES		
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS		91.300,00
	ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL		23.566,90
CAPÍTULO II	GASTO EN B. CORRIENTES Y SERV.		60.233,10
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		83.800,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES		3.600,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		3.600,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		87.400,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS		87.400,00

ANEXO DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

Funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.



Grupo A1.

Nivel de puesto 26. Agrupación.

B) Personal laboral temporal:

1 Peón 6 meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano, 6 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Campos Calvo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CORRECCION ERROR

2737

Con fecha 7 de agosto de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Pastrana correspondiente al año 2017 habiéndose observado un error en su publicación, en el apartado de ANEXO DE PERSONAL, donde dice "RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO", debe decir PLANTILLA DE PERSONAL.

En Pastrana, a 29 de agosto de 2017. El Alcalde, Fdo. : Ignacio Ranera Tarancón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA UNIONES DE HECHO

2738

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2017 la Ordenanza reguladora del registro municipal de Uniones de hecho, queda expuesta al público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento durante los 30 días siguientes al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

En Mirabueno, a 4 de septiembre de 2017; El Alcalde Sr. José González Sopeña

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CORRECCIÓN DE ERRORES APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO DE HUMANES

2739

Advertido error en el anuncio nº 2389 del Ayuntamiento de Humanes, publicado en el BOP de Guadalajara nº 145 de fecha 31 de Julio de 2017 de modificación de la Ordenanza Reguladora de las Medidas de Control, Desarrollo y Participación en los Encierros de Reses Bravas por el Campo y Recinto Urbano de Humanes, se procede a su corrección en los siguientes términos.



Donde dice:

Artículo 5.- Recorrido e itinerario de los encierros.

1.- Con carácter general, el encierro transcurrirá parcialmente en tramo urbano y por el campo.

El itinerario previsto (sin perjuicio de las modificaciones que puedan aprobarse cada año) será el siguiente:

2.-En los encierros por vía urbana se establece el siguiente recorrido que comienza en los corrales, que quedan ubicados en la Calle de la Cruz , donde las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietar a los toros, posteriormente discurre por la zona de suelta de los toros, situada en dirección sur por la C/ de la Cruz, durante 90 mts hasta el cruce con la C/ Camino de Málaga, girando hacia el Oeste y durante 141 mts, llegados a este punto gira en dirección este por la C/ Cantarranas durante 115 mts y al final de ésta llega al inicio del recorrido. Se prohíbe la parada y estacionamiento de ningún vehículo ni ciclomotor ni caballista en el citado recorrido dos horas previas al inicio del festejo y dos horas posteriores a su finalización. Dicho espacio estará reservado a los participantes de a pie y a los caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso.

Durante ese trayecto los vehículos no autorizados únicamente podrán transitar por el carril de la Cañada del Camino de Robledillo y caminos rurales de los parajes colindantes. Los caballistas no autorizados tendrán que mantenerse a una distancia prudencial para dejar conducir el ganado a los caballistas que sí estén autorizados. La Organización, en coordinación las Fuerzas de Seguridad, limitará o restringirá el tráfico rodado en la referida Cañada del Camino de Robledillo, desde una hora antes del encierro hasta después del mismo, salvo para vehículos con cometido especial y justificado.

3.-En los encierros por el campo y su transcurso por vías urbanas hasta el campo se establecen las siguientes zonas:

a) *Zona de inicio. Se sitúa como zona de corrales, estableciéndose de forma general la plaza de toros de titularidad municipal.*

b) *Zona de suelta:* Continúa en dirección sur, por la C/ de la Cruz durante 90 mts hasta el cruce con la C/ Camino de Málaga, girando hacia el oeste durante 141 mts. Llegados a este punto gira en dirección este por la C/ Cantarranas durante 115 mts y al final de esta llega de nuevo al inicio del recorrido, se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes de a pie y a los caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso.

c) *Zona de espectadores: Cañada del Camino de Robledillo y en las gradas y zonas señalizadas en las inmediaciones de la Plaza de Toros.*



d) Zona de finalización: Coincide con la zona de inicio, o en su defecto, alguna zona habilitada a tal efecto de forma específica.

4.- En el desarrollo de los encierros por el campo las reses irán acompañadas por, al menos, tres cabestros, junto con un número mínimo de seis caballistas designados por el Sr. Presidente del festejo y coordinados por el director de lidia. También se dispondrá, como mínimo, de diez vehículos de organización autorizados por el Ayuntamiento de Humanes designados especialmente para garantizar la seguridad y coordinación del evento.

En todo caso, los vehículos autorizados deberán mantener la mayor parte de las plazas disponibles vacías y portar un distintivo acreditativo que les será facilitado por la organización del festejo con anterioridad al mismo.

Es cometido específico de La Organización prever en coordinación con las Fuerzas de Seguridad lo anteriormente expuesto para cortar la cañada al tráfico rodado.

5.-Durante todo el encierro quedarán previstos los puntos de asistencia sanitaria que estarán ubicados en la propia Plaza de Toros y el Consultorio Médico de Humanes.

Debe decir:

Artículo 5.- Recorrido e itinerario de los encierros.

1.- Con carácter general, el encierro transcurrirá parcialmente en tramo urbano y por el campo.

El itinerario previsto (sin perjuicio de las modificaciones que puedan aprobarse cada año) será el siguiente:

2.-En los encierros por vía urbana se establece el siguiente recorrido que comienza en los corrales, que quedan ubicados en la Calle de la Cruz, donde las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietar a los toros, posteriormente discurre por la zona de suelta de los toros, situada en dirección sur por la C/ de la Cruz, durante 90 mts hasta el cruce con la C/ Camino de Málaga, girando hacia el Oeste y durante 141 mts, llegados a este punto gira en dirección este por la C/ Cantarranas durante 115 mts y al final de ésta llega al inicio del recorrido. Se prohíbe la parada y estacionamiento de ningún vehículo ni ciclomotor ni caballista en el citado recorrido dos horas previas al inicio del festejo y dos horas posteriores a su finalización. Dicho espacio estará reservado a los participantes de a pie y a los caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso.

En los encierros por el campo se establece el siguiente itinerario: los corrales quedan ubicados en la Plaza de Toros, donde las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietar a los toros.



En la zona de suelta de los toros, situada en la propia Plaza de Toros y sus inmediaciones, se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes de a pie y a los caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso.

Una vez sueltas las reses bravas serán conducidas hacia la Carretera de Robledillo a través de la Cañada del Camino de Robledillo y los parajes de Los Verdiales y la Dehesa, hasta llegar a la propia carretera, sin invasión de la vía, que quedará en todo momento abierta y transitable al tráfico, regresando desde allí nuevamente a la Plaza de Toros. Durante ese trayecto los vehículos no autorizados únicamente podrán transitar por el Carril de la Cañada citada y caminos rurales de los parajes colindantes. Los Caballistas no autorizados tendrán que mantenerse a una distancia prudencial para dejar conducir el ganado a los caballistas que sí estén autorizados. La Organización, en coordinación con las Fuerzas de Seguridad, limitará o restringirá el tráfico rodado en la referida Cañada del Camino de Robledillo, desde una hora antes del encierro hasta después del mismo, salvo para vehículos con cometido especial justificado (apartado pendiente de publicar en el BOP de la Provincia de Guadalajara como corrección de errores de la publicación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Medidas de Control, Desarrollo y Participación en los encierros de Reses Bravas por el Campo y Recinto Urbano de Humanes en el BOP nº 145 de fecha 31/07/2017)

3.-En los encierros por el campo y su transcurso por vías urbanas hasta el campo se establecen las siguientes zonas:

a) Zona de inicio. Se sitúa como zona de corrales, estableciéndose de forma general la plaza de toros de titularidad municipal.

b) Zona de suelta: Continúa en dirección sur, por la C/ de la Cruz durante 90 mts hasta el cruce con la C/ Camino de Málaga, girando hacia el oeste durante 141 mts. Llegados a este punto gira en dirección este por la C/ Cantarranas durante 115 mts y al final de esta llega de nuevo al inicio del recorrido, se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes de a pie y a los caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso.

c) Zona de espectadores: Cañada del Camino de Robledillo y en las gradas y zonas señalizadas en las inmediaciones de la Plaza de Toros.

d) Zona de finalización: Coincide con la zona de inicio, o en su defecto, alguna zona habilitada a tal efecto de forma específica.

4.- En el desarrollo de los encierros por el campo las reses irán acompañadas por, al menos, tres cabestros, junto con un número mínimo de seis caballistas designados por el Sr. Presidente del festejo y coordinados por el director de lidia. También se dispondrá, como mínimo, de diez vehículos de organización autorizados por el Ayuntamiento de Humanes designados especialmente para garantizar la seguridad y coordinación del evento.



En todo caso, los vehículos autorizados deberán mantener la mayor parte de las plazas disponibles vacías y portar un distintivo acreditativo que les será facilitado por la organización del festejo con anterioridad al mismo.

Es cometido específico de La Organización prever en coordinación con las Fuerzas de Seguridad lo anteriormente expuesto para cortar la cañada al tráfico rodado.

5.-Durante todo el encierro quedarán previstos los puntos de asistencia sanitaria que estarán ubicados en la propia Plaza de Toros y el Consultorio Médico de Humanes.

En Humanes, a 04 de Septiembre de 2017, LA ALCALDESA, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO TAJO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL (TÉCNICO SUPERIOR)

2740

Mediante la presente se hace pública la Resolución de Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2017 literal siguiente:

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 09/08/2017, en la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la constitución de una bolsa de trabajo del puesto de arquitecto municipal (técnico superior), de personal funcionario de la Mancomunidad de Municipios Alto Tajo, para cubrir interinamente la plaza, por el procedimiento de concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, por Resolución de Presidencia de fecha 4 de julio 2017.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	ABAD DEL CASTILLO	CESAR
2	ATANCE MATEU	AGUSTÍN
3	DEL CASTILLO CALVO	JAVIER
4	HERRAÍZ BERMEJO	ALBERTO
5	MARTÍNEZ MEGIA	ADOLFO
6	MARTÍNEZ SEQUI	SARA
7	MONTERO UREÑA	SILVIA
8	NAVARRO MARTÍN	SÓCRATES LEONARDO
9	PALACÍN CHÁVEZ	CAROLA ROXANA
10	ROLANIA CHICO	Mª NIEVES

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay excluidos

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de los Ayuntamientos miembros.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Félix Herránz Martínez
- Secretario: D. Eduardo de las Peñas Plana
- Suplente: D^a. Isabel López de la Fuente Martínez
- Vocal: D. Alfredo Rincón Padrino
- Suplente: D^a. Rosario López Carrasco
- Vocal: D. José San Martín Torres.
- Suplente: D^a Alma María Centeno Calderon.
- Vocal: D. Marco Aurelio Salvador Ortego
- Suplente: D. Alberto Cuesta Valentín



CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Emplazar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal a la realización de un ejercicio práctico expresado en la base séptima, el día 2 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, C/ Atienza, 4 en Guadalajara.

En Villanueva de Alcorón a 4 de septiembre de 2017 El Presidente, Paulino Collada
Ruiz

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD "LA SIERRA"

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS 01/2017

2741

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios "La Sierra", en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcoroches, a 4 de septiembre de 2017. El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACION A AVM PREMIUM, S.L

2742

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MEGNIG: 19130 44 4 2016 000056

1Modelo: N28150

ENJ EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000041 /2016

Procedimiento origen: ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000041 /2016
Sobre ORDINARIOEJECUTANTE/S D/ña: CARLOS GAGO MOYA
ABOGADO/A: CARMEN GARCÍA PÉREZEJECUTADO/S D/ña: AVM PREMIUM S.L., FOGASA
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA , ,**E D I C T O**

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES
41/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª CARLOS GAGO
MOYA contra la empresa AVM PREMIUM S.L., se ha dictado en el día de hoy,
04.09.17, Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D.
CARLOS GAGO MOYA por el importe de 950,00 euros.

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución, llévense al
archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVM PREMIUM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA